República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM *"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, DE PARRAL" CÓDIGO BIP N° 40.026.992-0 - ID N°2600-26- LQ22".*

DECRETO EXENTO N° 2569

Parral, 02 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.

h) Proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral", Código BIP N°40.026.992-0.

i) Convenio de Transferencia de recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 01 de marzo 2021 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral".

j) Resolución (E) N°473 de fecha 01 de marzo 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos antes mencionado.

k) Decreto Exento N°900 de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Transferencia de Recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 01 de marzo 2021, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.

l) Decreto Exento N°2.437 de fecha 25 de junio 2021, que aprueba proceso de licitación pública para realizar el proyecto de **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"**, Código BIP N°40.026.992-0, fuente de financiamiento F.N.D.R. Convocatoria Conservación Vías, **ID N°2600-26-LQ21** y las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso de la licitación.

m) Resolución (E) N°1.123 de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 21 de marzo de 2021, entre el gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"**, Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ21, por un costo de M$185.510.

n) Decreto Exento N°1.326 de fecha 29 de marzo de 2022, que aprueba por parte de este Municipio la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Convocatoria Conservación de Vías, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.

o) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria realizada el día 29 de marzo de 2022, en la cual se autorizó la suscripción de contrato con la empresa **CEM Ingeniería y Construcción SpA,** Rut **N°76.609.091-5**, para la ejecución de obra denominada "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"- Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-2-LQ21.

p) Decreto Exento N°1.339 de fecha 29 de marzo de 2022, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"** - Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ21, a la empresa **CEM Ingeniería y Construcción Spa,** Rut N°76.609.091-5, representada legalmente por don **Carlos Enrique Espinoza Mancilla**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.701.428-2**.**

q) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA,** representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.

r) Decreto Exento N°1983 de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum indicado en la letra s) del presente Decreto Exento.

s) Decreto Exento N°2146 de fecha 11 de mayo de 2022, que rectifica Decreto Exento N°1339 del 29.marzo.2022, que adjudica el proceso de Licitación Pública para realizar el proyecto denominado **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"** - Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ21, en el sentido de rectificar el valor de la mencionada adjudicación quedando por el valor de la oferta registrada en la plataforma www.mercadopublico.cl, por la suma de ***$184.372.403.- (Ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos tres pesos), con IVA y Valor Proforma incluidos***.

t) Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA,** representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.

D E C R E T O:

I. **APRUEBESE,** Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA,** representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla, para la ejecución de la Licitación Pública denominada ***"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, COMUNA DE PARRAL"***, CÓDIGO BIP N°40.026.992-0 – ID N°2600-26-LQ21, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

M O D I F I C A C I Ó N C O N T R A T O A D – R E F E R É N D U M

*En Parral, República de Chile a 31 de mayo 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, Rut número setenta y seis millones seiscientos nueve mil setenta noventa y uno guion cinco (N°76.609.091-5) representada por don **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MANCILLA**, Cédula de Identidad número ocho millones setecientos un mil cuatrocientos veintiocho guion dos (8.701.428-2), con domicilio en Avenida Lircay N°2806 Oficina 208, Edificio Río Lircay, Talca, Región del Maule, de paso en esta, en adelante denominado como "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:*

***CLAUSULA PRIMERA**: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, con fecha 28 de abril de 2022, celebraron contrato para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, COMUNA DE PARRAL" CÓDIGO BIP N°40.026.992-0** Proyecto*

F.N.D.R. – Obras Civiles Convocatoria Conservación de Vías Urbanas - ID N°2600-26-LQ21, aprobado por mediante Decreto Exento N°1983 de fecha 02 de mayo de 2022.

***CLÁUSULA SEGUNDA**: Que existe un error involuntario en la **Cláusula Cuarta** del contrato individualizado anteriormente, debido a que al efectuar el cálculo del monto total del contrato en el Portal de Mercado Público arroja una diferencia de $1 peso.*

***CLÁUSULA TERCERA**: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de aclarar su valor, en todas aquellas menciones a la suma total del contrato, estableciendo que su valor es por el monto total de **$184.372.403.- (Ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos tres pesos**), con IVA y Valor Proforma incluidos.*

***CLÁUSULA CUARTA**: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.*

***CLÁUSULA QUINTA**: Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

***CLÁUSULA SEXTA**: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA**: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, consta en Sentencia definitiva de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en Acta de proclamación de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021) ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos (1.282) del veintinueve (29) de junio del veintiuno (2021). Por otra parte, la personería de don **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MANCILLA**, para representar a **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, sociedad constituida por acciones, la cual se rige por las normas contenidas en el Código de Comercio y en lo no regulado en aquellos por la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento y por las prescripciones contenidas en los Estatutos, según **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO**: emitido con fecha **20 de abril 2022** por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante el cual se certifica que la sociedad antes indicada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyentes han suscrito conforme a la ley; y que de acuerdo al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**: de igual fecha, se certifica que a la fecha de emisión de este, la sociedad se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución, asimismo, en **CERTIFICADO DE ANOTACIONES**: la sociedad identificada se encuentra sin Anotaciones Vigentes; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.*

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MANCILLA, EN REPRESENTACIÓN DE CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, COMO CONTRATISTA".

II. **IMPÚTESE,** el gasto que representa la ejecución de esta obra a la cuenta complementaria **114-05-05-056 "Conservación Vías Urbanas, Comuna de Parral"** el que será financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a Convenio de Transferencia de recursos de fecha 01 de marzo de 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMALURRUTIA
ALCALDESA

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

PRU/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl – jimena.vasquez@parral.cl)
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
6. ITOS DOM (aldochiple@hotmail.com – ariel.belmar@parral.cl)
7. CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA (esmanspa@gmal.com – carlos@ingecem.cl)

MODIFICACIÓN CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 31 de mayo 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N° 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, Rut número setenta y seis millones seiscientos nueve mil setenta noventa y uno guion cinco (N°76.609.091-5) representada por don **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MANCILLA**, Cédula de Identidad número ocho millones setecientos un mil cuatrocientos veintiocho guion dos (8.701.428-2), con domicilio en Avenida Lircay N°2806 Oficina 208, Edificio Río Lircay, Talca, Región del Maule, de paso en esta, en adelante denominado como "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, con fecha 28 de abril de 2022, celebraron contrato para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, COMUNA DE PARRAL" CÓDIGO BIP N°40.026.992-0** Proyecto F.N.D.R. - Obras Civiles Convocatoria Conservación de Vías Urbanas - ID N°2600-26-LQ21, aprobado por mediante Decreto Exento N°1983 de fecha 02 de mayo de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que existe un error involuntario en la **Cláusula Cuarta** del contrato individualizado anteriormente, debido a que al efectuar el cálculo del monto total del contrato en el Portal de Mercado Público arroja una diferencia de $1 peso.

CLÁUSULA TERCERA: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de aclarar su valor, en todas aquellas menciones a la suma total del contrato, estableciendo que su valor es por el monto total de **$184.372.403.- (Ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos tres pesos**), con IVA y Valor Proforma incluidos.

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, consta en Sentencia definitiva de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en Acta de proclamación de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021) ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos (1.282) del veintinueve (29) de junio del veintiuno (2021). Por otra parte, la personería de don **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MANCILLA,** para representar a **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA,** sociedad constituida por acciones, la cual se rige por las normas contenidas en el Código de Comercio y en lo no regulado en aquellos por la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento y por las prescripciones contenidas en los Estatutos, según **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO:** emitido con fecha **20 de abril 2022** por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante el cual se certifica que la sociedad antes indicada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyentes han suscrito conforme a la ley; y que de acuerdo al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**: de igual fecha, se certifica que a la fecha de emisión de este, la sociedad se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución, asimismo, en **CERTIFICADO DE ANOTACIONES**: la sociedad identificada se encuentra sin Anotaciones Vigentes; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

SIGNIFLOW.COM

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4.

CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA
RUT Nº 76.609.091-5, representada legalmente por don
CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MANCILLA, C.I. Nº 8.701.428-2